

I 95

RESOLUCION No.88-2-2-1- . 05568

0017

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM 86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM 88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 29 de agosto de 1988 se ha otorgado ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de constitución de la Compañia TRANSPORTES PESADOS "TRANS-FEBRES CIA.LTDA."

QUE el abogado Jorge E. Vélez M., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución No. 09-18-SG del 6 de noviembre de 1987, autoriza la constitución de la Compañia;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-RL-88-658 del 17 de noviembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañia TRANSPORTES PESADOS "TRANS-FEBRES CIA.LTDA." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Vigésimo Cuarto, luego de "Junta General podrá" suprimase "aumentar el porcentaje o".

Y

0018

Foja 2 de 2  
Resolución No. 88-2-2-1-  
Compañía: TRANSPORTES PESADOS "TRANS-FEBRES CIA.LTDA."

85568

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

22 NOV. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

WML/ci  
DL:RMA

Certifico que con fecha de hoy queda inscrita esta Resolución de fojas 2.818 a 2.819, número 856 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.225 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.- Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



D